



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 630/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 708/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO COMIENZO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 23 de enero del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 58.012, representada por su Presidente, el Señor Rubén Enrique VERA.

Que el referido instrumento tiene por objeto proveer mano de obra, materiales y herramientas a los fines de confeccionar UN MIL (1000) mochilas de tela (30x40 cm), con logo estampado Full color, para ser entregadas como obsequio en el evento denominado "Curso Infantil", a realizarse el día 10 de febrero del año 2023 en el circuito callejero de Avenida Parque entre calles España y Montevideo, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú. Comprometiéndose la Cooperativa a ejecutar los trabajos contratados de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que el plazo de ejecución será de treinta (30) días, y podrá prorrogarse por igual término antes del vencimiento del mismo.

Que conforme lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Octava, la Cooperativa asume la total y exclusiva responsabilidad sobre las siguientes cuestiones: el cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD. Asimismo, la Cooperativa asume y declara, además, inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que a fs. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 23 de enero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 58.012, el cual tiene por objeto proveer mano de obra, materiales y herramientas a los fines de confeccionar UN MIL (1000) mochilas de tela (30x40 cm), con logo estampado Full color, para ser entregadas como obsequio en el evento denominado "Curso Infantil", a realizarse el día 10 de febrero del año



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 630/2023**

2023 en el circuito callejero de Avenida Parque entre calles España y Montevideo, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*